



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1o.- Autorízase al Poder Ejecutivo a vender, ceder o transferir el inmueble designado catastralmente como lote 04-I-H-053-1B, de la Corporación de Mercados de Río Negro, para la puesta en marcha de un emprendimiento dirigido a construir en el predio un Parador de Turismo y Anexo de Servicios, en el marco del Proyecto de la Ruta del Vino y la Manzana.

Artículo 2o.- El Poder Ejecutivo licitará la venta del inmueble citado, dentro de los sesenta (60) días de promulgada la presente Ley.

Artículo 3o.- De Forma.